

PARRAL,

08 Oct 2012

DECRETO N° 1190

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto N° 693 de fecha 14 de Noviembre de 2011 que aprueba llamado a Licitación Pública de la propuesta "Repos. SS.HH. Esc. Níder Orrego, Parral".-
- 3).- El Decreto N° 42 de fecha 11 de Enero de 2012, que declara desierta la Propuesta pública antes aludida.-
- 4).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Privada **"REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL"**.-
- 5).- El Decreto N° 53 de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba la Licitación Privada de la Propuesta antes mencionada.-
- 6).- El Decreto N° 261 de fecha 16 de Febrero de 2012, que declara desierto el llamado a Licitación Privada para el desarrollo del Proyecto antes aludido.-
- 7).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del Trato Directo **"REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL"**.-
- 8).- El Decreto N° 654 de fecha 22 de Mayo de 2012, que aprueba contratación bajo la modalidad Trato Directo para la ejecución del proyecto **"REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL"** a la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA"**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 9).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 25 de Mayo de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA"**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 10).- El Decreto N° 678 de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 11).- La Solicitud presentada por la empresa Contratista **"VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA"**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, con fecha 21 de Septiembre de 2012.-
- 12).- El Informe Aumento de Plazo emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras Municipales.-
- 13).- El Oficio N° 379 emitido por don **JAVIER CARVALLO SAEZ**, Director de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 24 de Septiembre de 2012.-

14).- La Complementación y Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 26 de Septiembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-

15).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

16).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de Mayo del año 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOS. SS.HH. NÍDER ORREGO, PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 678, de fecha 29 de Mayo del año 2012.-

2.- Que, que por una omisión involuntaria no se incluyó en la cláusula Primera del contrato antes aludido, el Presupuesto Detallado presentado por la empresa contratista.-

3.- Que, con fecha 24 de Septiembre de 2012 don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, en representación de la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", informa algunos acontecimientos relevantes sucedidos en la ejecución del proyecto "**REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL**", los cuales son selectos para su correcto desarrollo y funcionamiento entre las partes y debido a la complejidad de esta obra se ha encargado a dicha empresa para su ejecución: **1)** Como es de conocimiento dicha empresa accedió a ejecutar la obra debido a que si ésta no se adjudicaba en cierta fecha se perderían los fondos para su ejecución.- **2)** Antes de ejecutar cualquier partida era necesario habilitar baños provisorios para el establecimiento acto que sólo se pudo realizar una vez que los alumnos tomaron sus vacaciones de invierno.- Pues el proyecto no contemplaba la construcción de SS.HH. provisorios.- **3)** De acuerdo a proyecto, la partida de demolición se encontraba subvalorada, por lo que se conversó con el Administrador Municipal para ver la forma de resolver la problemática situación que se prolongó más de lo necesario, teniendo que asumir dicha empresa la demolición del área, en espera de una solución financiera al respecto.- Lo anterior afectando el desarrollo de la programación o Carta Gantt debido a dificultades dadas en terreno por la situación de fundaciones existentes.- **4)** Una vez efectuada las demoliciones se encontraron con la sorpresa de que las excavaciones quedaron más profundas a raíz de la demolición, en consecuencia gran parte de la estructura cambia (a los cimientos en partes hubo que encofrarlos, los sobrecimientos cambian de sección y estructura y los pilares más altos, sin considerar los rellenos respectivos).- Gran parte de estas estructuras estaban hechas en taller lo que implicó desarmarlas y volverlas a armar hasta que se entregara a dicha empresa las nuevas secciones y alturas para su confección, medidas que se entregaron recién hacia fines del mes de Agosto.- Todo esto sólo afectó al sector de baños y duchas para alumnos y profesores.- **5)** Cabe señalar que en el sector de manipuladoras, se tuvo que ejecutar partidas no contempladas en el proyecto, tal como cubierta, techumbre y eventuales.- Es necesario mencionar que el sector de baño manipuladoras tuvo menos problemas es por eso que éste se encuentra casi listo y sólo faltan partidas de terminación.- Por lo anteriormente expuesto, solicita otorgar un plazo de noventa (90) días para terminar de forma correcta y como se merece una obra de esta envergadura.-

4.- Que, mediante Informe Aumento de Plazo emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras, señala que del alcance original del contrato solicita realizar modificación de contrato para otorgar setenta y cinco (75) días corridos, ya que la obra no pudo tener una fluidez de trabajo, debido a la petición del Director de la Escuela Níder Orrego don Horacio Pérez, en la cual el día 31 de Mayo solicitó al Municipio postergar los trabajos de la obra hasta la salida de los alumnos de vacaciones de invierno el día 13 de

Julio, ya que era imposible hacer clases con los trabajos de demolición por motivos acústicos como también de polvo en suspensión.- Además, la obra no contaba con los imprevistos de la demolición, ya que al momento de demoler se encontraron con una fundación con más de un (1) metro de altura, lo que significa hacer fundaciones y sobrecimientos de mayor sección a la del proyecto, además de los baños provisorios hechos por el contratista para que los alumnos del recinto contasen con mejor higiene y así prevenir enfermedades.-

5.- Que, mediante Oficio N° 379 de fecha 24 de Septiembre de 2012, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, informa que revisados los antecedentes expuestos del proyecto "REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL", ejecutados por la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", dicha Unidad sugiere se realice Modificación de Contrato y Decreto respectivo para un aumento de plazo adicional de setenta y cinco (75) días corridos a contar del término de obra del contrato original.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Complementación y Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del Novena del Contrato señalado en el numeral nueve (9) de los Vistos, en el siguiente sentido de que incluyeron el Presupuesto Detallado presentado por la empresa contratista, por lo que dicha cláusula deberá quedar como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA**, la ejecución del Proyecto denominado "**REPOS. SS.HH. ESC. NIDER ORREGO, PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0/	GENERALIDADES				
0/1	PERMISOS MUNICIPALES	gl	1.00	\$ 345.000	\$ 345.000
0/2	ENSAYO DE MATERIALES	gl	1.00	\$ 180.000	\$ 180.000
0/3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	gl	1.00	\$ 210.000	\$ 210.000
0/4	LETRERO DE OBRA	gl	1.00	\$ 155.000	\$ 155.000
1/	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.1	Instalaciones provisionales	gl	1.00	\$ 210.000	\$ 210.000
1/1.2	Construcciones provisorias	gl	1.00	\$ 180.000	\$ 180.000
1/1.3	Despeje de terreno	gl	1.00	\$ 169.000	\$ 169.000
	Demoliciones	m2	133.00	\$ 3.500	\$ 465.500
1/1.4	Cerco perimetral	gl	1.00	\$ 305.000	\$ 305.000
1/1.5	Relleno y Compactación Exterior e Interior				
1/1.5.1	Rellenos Exteriores	gl	1.00	\$ 198.000	\$ 198.000
1/1.5.2	Rellenos Interiores	gl	1.00	\$ 185.000	\$ 185.000
1/1.6	Ejes, Niveles y Replanteos	gl	1.00	\$ 125.000	\$ 125.000
2/	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2/1	Obra Gruesa				
2/1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	37.00	\$ 6.500	\$ 240.500
2/1.2	Cimientos	m3	32.00	\$ 105.000	\$ 3.360.000
2/1.3	Sobrecimientos Continuos	m3	5.30	\$ 124.500	\$ 659.850
2/1.3.1	Enfierraduras	kg	604.00	\$ 1.200	\$ 724.800

2/1.4	Emplantillados	m3	4.00	\$ 85,000	\$ 340,000
2/1.5	BASES DE PAVIMENTO				
2/1.5.1	Cama ripio e:10 cm.	m3	15.20	\$ 13,500	\$ 205,200
	Polietileno	m2	152.00	\$ 1,200	\$ 182,400
2/1.5.2	Radier e: 10 cm.	m3	15.20	\$ 124,500	\$ 1,892,400
2/1.6	ESTRUCT. RESISTENTE				
2/1.6.1	Elementos Verticales				
2/1.6.1.1	Muros soportantes	m2	171.00	\$ 16,240	\$ 2,777,040
2/1.6.1.2	Pilares y Columnas de hormigón armado	m3	30.10	\$ 125,000	\$ 3,762,500
2/1.6.1.2.1	Enfierraduras	kg	595.00	\$ 1,200	\$ 714,000
2/1.7	Elementos Horizontales				
2/1.7.1	Vigas de Hormigón Armado	m3	5.20	\$ 125,000	\$ 650,000
2/1.7.1.1	Enfierraduras	kg	678.00	\$ 1,200	\$ 813,600
2/1.7.2	Vigas de madera	gl	1.00	\$ 352,000	\$ 352,000
2/1.8	Moldajes	m2	182.00	\$ 9,300	\$ 1,692,600
2/1.9	Estructura Techumbre	m2	174.00	\$ 15,500	\$ 2,697,000
2/1.10	Cubierta Metálica	m2	174.00	\$ 9,500	\$ 1,653,000
2/1.11	Protecciones Hídricas				
2/1.11.1	Hojalatería	ml	32.00	\$ 6,500	\$ 208,000
2/1.11.2	Bajadas de aguas lluvias	ml	32.00	\$ 4,500	\$ 144,000
2/2	TERMINACIONES				
2/2.1	Aislación térmica	m2	110.00	\$ 3,200	\$ 352,000
2/2.2	REV. EXTERIORES				
2/2.2.1	Revoque de mortero	m2	106.00	\$ 3,700	\$ 392,200
2/2.2.2	Frontones	m2	12.00	\$ 14,500	\$ 174,000
2/2.3	REV. INTERIORES				
2/2.3.1	Revoque de mortero	m2	250.00	\$ 3,700	\$ 925,000
2/2.3.2	Cerámica	m2	218.00	\$ 8,100	\$ 1,765,800
2/2.4	CIELOS FALSOS				
2/2.4.1	Madera Machihembrada	m2	130.00	\$ 8,100	\$ 1,053,000
2/2.4.2	Planchas de yeso cartón RH	m2	4.40	\$ 6,870	\$ 30,228
2/2.5	PAVIMENTOS				
2/2.5.1	Cerámica	m2	105.00	\$ 8,100	\$ 858,600
2/2.5.2	Baldosa Cemento Comprimido	m2	50.00	\$ 16,800	\$ 840,000
2/2.6	Puertas y Ventanas				
2/2.6.1	Puertas	Uni	8.00	\$ 121,000	\$ 968,000
2/2.6.2	Ventanas	m2	15.00	\$ 42,000	\$ 630,000
2/2.7	Cerrajería y Quincallería				
2/2.7.1	Bisagras	Uni	24.00	\$ 3,500	\$ 84,000
2/2.7.2	Cerraduras				
2/2.7.2.1	Cerraduras de Puertas	Uni	8.00	\$ 22,500	\$ 180,000
2/2.7.2.2	Cerraduras de Ventanas	gl	1.00	\$ 13,500	\$ 13,500
2/2.7.3	Manillas y Tiradores	gl	1.00	\$ 55,000	\$ 55,000
2/2.8	Vidrios	m2	15.00	\$ 5,600	\$ 84,000
2/2.9	Molduras Sobrepuestas				
2/2.9.1	Guardapolvos	ml	28.00	\$ 3,560	\$ 99,680
2/2.9.2	Cornisas	ml	28.00	\$ 2,360	\$ 66,080
2/2.10	Tabiquería Interior				
2/2.10.1	Tabiquería Madera	m2	20.00	\$ 15,500	\$ 310,000
2/2.10.2	Tabiquería de Aluminio	gl	1.00	\$ 800,000	\$ 800,000
2/2.11	Pinturas				
2/2.11.1	Esmalte al agua	m2	110.00	\$ 2,980	\$ 327,800
2/2.11.2	Protector de Madera	gl	1.00	\$ 119,800	\$ 119,800
2/2.11.3	Anticorrosivo	gl	1.00	\$ 146,000	\$ 146,000
3.	INSTALACIONES DOMICILIARIAS				
3/1	Instalaciones Sanitarias				
3/1.1	Abastecimiento de Agua	gl	1.00	\$ 875,000	\$ 875,000
3/1.2	Evacuac. Aguas Servidas y Aguas Lluvias	gl	1.00	\$ 684,548	\$ 684,548

3/1.3	Artefactos Sanitarios				
	WC c/fluxor	un	11.00	\$ 75,000	\$ 825,000
	Urinario c/fluxor	un	4.00	\$ 45,000	\$ 180,000
	Lavamanos	un	13.00	\$ 45,000	\$ 585,000
	Grifería Temporizada	un	6.00	\$ 25,000	\$ 150,000
	Duchas	un	9.00	\$ 19,500	\$ 175,500
	Barras Metálicas discapacitados	set	1.00	\$ 45,000	\$ 45,000
	Asiento abatible	un	1.00	\$ 45,000	\$ 45,000
	Bancas	un	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000
	WC regular	un	6.00	\$ 40,000	\$ 240,000
	Lavamanos	un	6.00	\$ 25,000	\$ 150,000
3/2	Instalaciones Eléctricas				
3/2.1	Alumbrado y Fuerza Eléctrica	gl	1.00	\$ 825,840	\$ 825,840
3/3	Instalación de Gas				
3/3.1	Artefactos a gas	un	1.00	\$ 650,000	\$ 650,000
3/3.2	Caseta	un	1.00	\$ 185,000	\$ 185,000
SUBTOTAL					\$ 42,015,966
IVA 19%					\$ 7,983,034
TOTAL					\$ 49,999,000

3.- **ESTABLÉCESE**, que por el mismo instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Novena del contrato antes referido, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en setenta y cinco (75) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



JCCC/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica



COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veinticinco (25) de Mayo del año dos mil doce (2012), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", para la ejecución del proyecto denominado "**REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO, PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio seiscientos setenta y ocho (Nº 678), de fecha veintinueve (29) de Mayo del año dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en complementar la cláusula Primera del contrato antes referido, en el sentido de incluir el Presupuesto Detallado presentado por la empresa contratista, por lo que dicha cláusula deberá quedar como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA**, la ejecución del Proyecto denominado "**REPOS. SS.HH. ESC. NIDER ORREGO, PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0/	GENERALIDADES				
0/1	PERMISOS MUNICIPALES	gl	1.00	\$ 345.000	\$ 345.000
0/2	ENSAYO DE MATERIALES	gl	1.00	\$ 180.000	\$ 180.000
0/3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	gl	1.00	\$ 210.000	\$ 210.000
0/4	LETRERO DE OBRA	gl	1.00	\$ 155.000	\$ 155.000
1/	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.1	Instalaciones provisionales	gl	1.00	\$ 210.000	\$ 210.000
1/1.2	Construcciones provisionales	gl	1.00	\$ 180.000	\$ 180.000
1/1.3	Despeje de terreno	gl	1.00	\$ 169.000	\$ 169.000
	Demoliciones	m2	133.00	\$ 3.500	\$ 466.500

1/1.4	Cerco perimetral	gl	1.00	\$ 305,000	\$ 305,000
1/1.5	Relleno y Compactacion Exterior e Interior				
1/1.5.1	Rellenos Exteriores	gl	1.00	\$ 198,000	\$ 198,000
1/1.5.2	Rellenos Interiores	gl	1.00	\$ 185,000	\$ 185,000
1/1.6	Ejes, Niveles y Replanteos	gl	1.00	\$ 125,000	\$ 125,000
2/	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2/1	Obra Gruesa				
2/1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	37.00	\$ 6,500	\$ 240,500
2/1.2	Cimientos	m3	32.00	\$ 105,000	\$ 3,360,000
2/1.3	Sobrecimientos Continuos.	m3	5.30	\$ 124,500	\$ 656,850
2/1.3.1	Enfieraduras	kg	604.00	\$ 1,200	\$ 724,800
2/1.4	Emplantillados	m3	4.00	\$ 85,000	\$ 340,000
2/1.5	BASES DE PAVIMENTO				
2/1.5.1	Cama ripio e: 10 cm.	m3	15.20	\$ 13,500	\$ 205,200
	Poliuretano	m2	152.00	\$ 1,200	\$ 182,400
2/1.5.2	Radier e: 10 cm.	m3	15.20	\$ 124,500	\$ 1,892,400
2/1.6	ESTRUCT. RESISTENTE				
2/1.6.1	Elementos Verticales				
2/1.6.1.1	Muros soportantes	m2	171.00	\$ 16,240	\$ 2,777,040
2/1.6.1.2	Pilares y Columnas de hormigón armado	m3	30.10	\$ 125,000	\$ 3,762,500
2/1.6.1.2.1	Enfieraduras	kg	595.00	\$ 1,200	\$ 714,000
2/1.7	Elementos Horizontales				
2/1.7.1	Vigas de Hormigón Armado	m3	5.20	\$ 125,000	\$ 650,000
2/1.7.1.1	Enfieraduras	kg	678.00	\$ 1,200	\$ 813,600
2/1.7.2	Vigas de madera	gl	1.00	\$ 352,000	\$ 352,000
2/1.8	Moldajes	m2	182.00	\$ 9,300	\$ 1,692,600
2/1.9	Estructura Techumbre	m2	174.00	\$ 15,500	\$ 2,697,000
2/1.10	Cubierta Metálica	m2	174.00	\$ 9,500	\$ 1,653,000
2/1.11	Protecciones Hídricas				
2/1.11.1	Hojalatería	ml	32.00	\$ 6,500	\$ 208,000
2/1.11.2	Bajadas de aguas lluvias	ml	32.00	\$ 4,500	\$ 144,000
2/2	TERMINACIONES				
2/2.1	Aislación térmica	m2	110.00	\$ 3,200	\$ 352,000
2/2.2	REV. EXTERIORES				
2/2.2.1	Revoque de mortero	m2	105.00	\$ 3,700	\$ 392,200
2/2.2.2	Frontones	m2	12.00	\$ 14,500	\$ 174,000
2/2.3	REV. INTERIORES				
2/2.3.1	Revoque de mortero	m2	250.00	\$ 3,700	\$ 925,000
2/2.3.2	Cerámica	m2	218.00	\$ 8,100	\$ 1,765,800
2/2.4	CIELOS FALSOS				
2/2.4.1	Madera Machihembrada	m2	130.00	\$ 8,100	\$ 1,053,000
2/2.4.2	Planchas de yeso cartón RH	m2	4.40	\$ 6,870	\$ 30,228
2/2.5	PAVIMENTOS				
2/2.5.1	Cerámica	m2	106.00	\$ 8,100	\$ 858,600
2/2.5.2	Baldosa Cemento Comprimido	m2	50.00	\$ 16,800	\$ 840,000
2/2.6	Puertas y Ventanas				
2/2.6.1	Puertas	Uni	8.00	\$ 121,000	\$ 968,000
2/2.6.2	Ventanas	m2	15.00	\$ 42,000	\$ 630,000
2/2.7	Cerrajería y Quincallería				
2/2.7.1	Bisagras	Uni	24.00	\$ 3,500	\$ 84,000
2/2.7.2	Cerraduras				
2/2.7.2.1	Cerraduras de Puertas	Uni	8.00	\$ 22,500	\$ 180,000
2/2.7.2.2	Cerraduras de Ventanas	gl	1.00	\$ 13,500	\$ 13,500
2/2.7.3	Manillas y Tiradores	gl	1.00	\$ 55,000	\$ 55,000
2/2.8	Vidrios	m2	15.00	\$ 5,600	\$ 84,000
2/2.9	Molduras Sobrepuestas				
2/2.9.1	Guardapolvos	ml	28.00	\$ 3,560	\$ 99,680



2/2.9.2	Cornisas	ml	28.00	\$ 2.360	\$ 66.080
2/2.10	Tabiquería Interior				
2/2.10.1	Tabiquería Madera	m2	20.00	\$ 15.500	\$ 310.000
2/2.10.2	Tabiquería de Aluminio	gl	1.00	\$ 800.000	\$ 800.000
2/2.11	Pinturas				
2/2.11.1	Esmalte al agua	m2	110.00	\$ 2.980	\$ 327.800
2/2.11.2	Protector de Madera	gl	1.00	\$ 119.800	\$ 119.800
2/2.11.3	Anticorrosivo	gl	1.00	\$ 145.000	\$ 145.000
3.	INSTALACIONES DOMICILIARIAS				
3/1	Instalaciones Sanitarias				
3/1.1	Abastecimiento de Agua	gl	1.00	\$ 875.000	\$ 875.000
3/1.2	Evacuac. Aguas Servidas y Aguas Lluvias	gl	1.00	\$ 664.548	\$ 664.548
3/1.3	Artefactos Sanitarios				
	WC c/fluxor	un	11.00	\$ 75.000	\$ 825.000
	Urinario c/fluxor	un	4.00	\$ 45.000	\$ 180.000
	Lavamanos	un	13.00	\$ 45.000	\$ 585.000
	Grifería Temporizada	un	6.00	\$ 25.000	\$ 150.000
	Duchas	un	9.00	\$ 19.500	\$ 175.500
	Barras Metálicas discapacitados	set	1.00	\$ 45.000	\$ 45.000
	Asiento abatible	un	1.00	\$ 45.000	\$ 45.000
	Bancas	un	1.00	\$ 350.000	\$ 350.000
	WC regular	un	6.00	\$ 40.000	\$ 240.000
	Lavamanos	un	6.00	\$ 25.000	\$ 150.000
3/2	Instalaciones Eléctricas				
3/2.1	Alumbrado y Fuerza Eléctrica	gl	1.00	\$ 825.840	\$ 825.840
3/3	Instalación de Gas				
3/3.1	Artefactos a gas	un	1.00	\$ 650.000	\$ 650.000
3/3.2	Caseta	un	1.00	\$ 185.000	\$ 185.000
SUBTOTAL					\$ 42.015.966
				IVA 19%	\$ 7.983.034
TOTAL					\$ 49.999.000

CLÁUSULA TERCERA: Por este mismo instrumento, las partes de común acuerdo, modifican la cláusula Novena del contrato antes referido, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en setenta y cinco (75) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS**



HERNÁNDEZ para comparecer en representación de la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la ex Segunda Notaría de Parral don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 21 de Septiembre del año 1996 e inscrita a fojas 59, número 47 del Registro de Comercio del año 1996 del Conservador de Comercio de Parral; modificada posteriormente por escritura pública de fecha 20 de Febrero de 1998, inscrita a fojas 8, número 8 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."
RUT N° 78.878.310-8, representado legalmente por
don **DEMÉTRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**
C.N.I. N° 12.185.941-6

